

03 JUN 2025

ANGOL,
DECRETO EXENTO N°

001514

VISTOS:

1. El convenio de transferencia de fecha 23 de Septiembre de 2024, suscrito entre la I. Municipalidad de Angol, representada por su Alcalde Titular y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia Región de la Araucanía, representada por su Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia doña Mariela Teresa Huillipán Peña, con el fin de ejecutar el "**PROGRAMA DE HABITABILIDAD 2024**".
2. La Resolución Exenta N° 1693, del 16 de Octubre de 2024, que aprueba el Convenio de transferencia de recursos para la ejecución del "**PROGRAMA HABITABILIDAD 2024**", suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia Región de la Araucanía y la I. Municipalidad de Angol.
3. El Decreto Exento N° 2172 de fecha 17 de Octubre de 2024, que aprueba el convenio de transferencia de recursos, suscrito entre la I. Municipalidad de Angol y la Subsecretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia Región de la Araucanía, para la implementación y ejecución del "**PROGRAMA DE HABITABILIDAD 2024**".
4. La solicitud realizada por el Jefe de Planificación y Programas al Director de SECPLA a través del Memorándum N°505 de fecha 1 de abril de 2025, para dar curso a la Licitación de la Propuesta Pública "**ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y GASFITERIA, PROGRAMA HABITABILIDAD, ANGOL 2024**".
5. La instrucción del Director del Departamento de SECPLA de dar curso al Proyecto denominado "**PROGRAMA DE HABITABILIDAD 2024**".
6. Las Bases Administrativas Generales, para la ejecución de la Propuesta Pública "**ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y GASFITERIA, PROGRAMA HABITABILIDAD, ANGOL 2024**".
7. El Decreto Exento N°1070 de fecha 17 de abril de 2025, que aprueba las Bases Administrativas Generales y el presupuesto itemizado para el llamado a Propuesta Pública "**ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y GASFITERIA, PROGRAMA HABITABILIDAD, ANGOL 2024**".
8. El Decreto Exento N°1203 de fecha 5 de mayo de 2025, que nombra comisión para el llamado a Propuesta Pública "**ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y GASFITERIA, PROGRAMA HABITABILIDAD, ANGOL 2024**" ID: 2743-26-LE25.
9. El Decreto Exento N°1345 de fecha 19 de mayo de 2025, que acepta la oferta presentada por el oferente **DELBOR SPA, RUT: 77.776.153-6**, para la propuesta pública "**ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y GASFITERÍA, PROGRAMA HABITABILIDAD, ANGOL 2024**" ID: 2743-26-LE25 por un monto de **\$28.121.959.- IVA incluido**.
10. La Ley N° 19.886 "Compras Públicas" y su Reglamento de Concesiones, Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Angol.
11. La resolución N° 36, de fecha 19 de Diciembre de 2024, de Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
12. Las Facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 del 31 de Marzo de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La boleta de garantía por seriedad de la oferta, emitida por el oferente **DELBOR SPA, RUT: 77.776.153-6**, por un monto de **\$1.406.098** (un millón cuatrocientos seis mil noventa y ocho pesos) Pro Garantía S.A.G.R para la Propuesta Pública "**ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y GASFITERIA, PROGRAMA HABITABILIDAD, ANGOL 2024**" ID: 2743-26-LE25.

DECRETO:

1. Acéptese la Orden de Compra la cual actuará como contrato con el Oferente **DELBOR SPA, RUT: 77.776.153-6**, para la "**ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y GASFITERÍA, PROGRAMA HABITABILIDAD, ANGOL 2024**" ID: 2743-26-LE25 por un monto de **\$28.121.959.- IVA incluido**, con un plazo de entrega de los materiales de 5 días hábiles. Debido a que la oferta se encuentra dentro del presupuesto disponible.
2. Designese de Inspector Técnico de Contrato para la supervisión y ejecución de la propuesta publica "**ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y GASFITERÍA, PROGRAMA HABITABILIDAD, ANGOL 2024**" ID: 2743-26-LE25 a un funcionario del programa de habilidad nombrado por su Directora.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ALVARO URRA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE COMUNA DE ANGOL

JENN/AUM/CRL/psf

DISTRIBUCIÓN

- Secpla
- Dideco
- Finanzas
- Control
- Transparencia
- Of. partes